



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
101
FECHA
05-02-2015
ROL S.I.J
1020-6

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 19979 de fecha 23/10/2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 21,71 m<sup>2</sup>

para el predio ubicado en calle /avenida /camino BELGRADO  
 N° 570 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PERALTA HUALMEY MARIA BERTA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
SANCHEZ HENRIQUEZ SARA ANDREA	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1º PISO	Vivienda	E4	21,71	1.790.706
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>21,71</b>	<b>1.790.706</b>

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	64,71	D.F.L. N° 2	SI
-----------------------------	-------	-------------	----

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

NOTAS :

- 1 El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 2 La normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
- 3 Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 4 No se efectuó visita a terreno.
- 5 Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 6 El presente documento constituye Permiso de Edificación y Recepción de una superficie de 21.71 m<sup>2</sup>, con destino habitacional. Esto sumado al fo anteriormente aprobado de 43 m<sup>2</sup>, dan un total de 64.71 m<sup>2</sup>.
- 7 CARPETA 1228/2014.

PSG / EMR

PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ  
Arquitecto  
Dirección de Obras Municipales  
*[Signature]*

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTEZ  
ARQUITECTO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES